



“La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal”

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETIN ELECTRÓNICO

JUICIO ORDINARIO LABORAL
 EXPEDIENTE NÚMERO: 111/20-2021/JL-I
 ACTOR: LUIS ALBERTO VÁZQUEZ EHUAN
 DEMANDADO: GRUPO GASOLINERO ESTOL,
 S.A. DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el expediente número 111/20-2021/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido Ciudadano Luis Arturo Vázquez Ehuán en contra de Grupo Gasolinero Estol, S.A. de C.V.; en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, con fecha 17 de noviembre del 2022, se dictó un acuerdo, al tenor literal siguiente:

“... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos del presente expediente; 2) y de los proveídos de fecha de fechas 3 y 4 de noviembre del año en curso, por medio del cual se admitieron a trámite las demandas de amparo de la Parte Actora y la Parte Demandada; 3) con el escrito de fecha 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Licenciado Jorge Enrique Moreno Flores Apoderado Legal Grupo Gasolinero Estol S.A. de C.V., por medio del cual anexa el certificado de depósito número CER0361303 bajo el concepto de “Garantía Expediente 111/20-2021”; y 4) con los oficios números 13118/2022, 13136/2022 y 13142/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el Actuario Judicial del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, por medio del cual solicita las constancias de notificación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Se ordena notificar a las partes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 742 bis de la Ley Federal del Trabajo se ordena notificar al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores por medio del buzón electrónico y al Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de los estrados de este Juzgado de los proveídos de fecha de fechas 3 y 4 de noviembre del año en curso.

SEGUNDO: Se ordena remitir constancia de cumplimiento.

En virtud de lo solicitado mediante oficio número oficio número 13118/2022, 13136/2022 y 13142/2022, remitido por el Actuario Judicial del Tribunal Colegiado de Circuito del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche a través del cual solicita se remitan la constancia de notificación de los amparos directos remitidos por la actora y demandada. Por tanto, en cumplimiento a lo solicitado se ordena remitir copia certificada de dichas cédulas de notificación. Lo anterior con fundamento en las fracciones VI y XI del numeral 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERO: Se recibe importe de garantía de Daños y Perjuicios.

Por recibido el importe de la garantía de daños y perjuicios fijada en el punto TERCERO del acuerdo de suspensión del acto reclamado de fecha 4 de octubre de 2022, mediante original y copia simple del certificado de depósito número CER0361303 del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche de data 11 de noviembre de 2022, por la cantidad de \$12,598.24 (SON: DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 24/100 M.N.), depositada ante este Tribunal laboral, en el cual se señala como beneficiario Juzgado Laboral Sede Campeche Poder Judicial del Estado.

Ahora bien, dado que únicamente fue cubierto el pago de la garantía de daños y perjuicios, no así la garantía de subsistencia, queda expedita la vía de ejecución para hacer efectivo su pago.

CUARTO: Notificaciones.

Notifíquese a la parte actora, demandada e Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores por conducto del buzón electrónico. Al Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de los estrados de este Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. ...”

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche a 17 de noviembre de 2022.

Licenciada María Silva Cordero
 Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
 JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
 CAMPECHE CAMP
 NOTIFICADOR